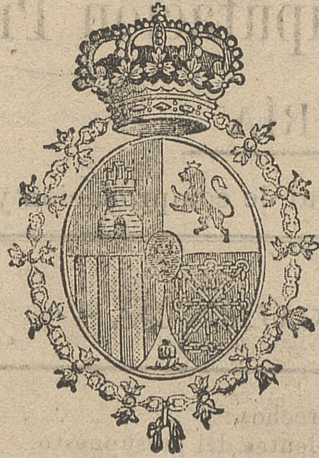


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Junio de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.816.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio agronómico.

Providencia.

Visto el expediente incoado y planos levantados con motivo del deslinde de «La Cañada Real Montañesa», que divide los términos de Alaejos y Castronuño, mandado verificar por Real orden de 29 de Abril de 1912, en virtud de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo;

Visto también el informe emitido por el Ayudante del Servicio Agronómico de esta Sección, don Tomás Gimenez, que presidió la Comisión de deslinde que se verificó en Septiembre de 1912;

Vista la instancia que don Aurelio Morillo Pinilla, en repre-

sentacion de su esposa doña Juana Martín Alonso, dirigió al Alcalde de Castronuño, con fecha 15 de Marzo de 1913, pidiendo abriera informacion para aclarar un punto dudoso;

Visto el informe que ante el Alcalde de Castronuño se hizo á consecuencia de lo solicitado, cuyos documentos me fueron presentados por don Aurelio Morillo Pinilla; y

Visto, por último, el informe que emite el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta Sección con fecha 27 de Mayo último.

Resultando de la lectura del expediente, que se ha tramitado con arreglo á lo que preceptúan las disposiciones vigentes sobre la materia y muy especialmente lo que estipula el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino;

Resultando que al verificar el deslinde antedicho el Ayudante de esta Sección, no hubo unanimidad respecto á los límites de la Cañada en la porcion correspondiente á la finca de «Carmona» y dehesa boyal de Castronuño;

Resultando que según instancia que D. Aurelio Morillo dirigió al Alcalde de Castronuño, un abrevadero que se decía ser de la dehesa de Castronuño, entendía el recurrente que pertenecía á la Cañada, por lo cual pedía se abriese una informacion para depurar dicho extremo;

Resultando que abierta dicha informacion en la Alcaldía antedicha, fueron citados á deponer tres ancianos conocedores de las cosas del campo, vecinos de la villa de Alaejos y otros tres de la de Castronuño, manifestando que el abrevadero en cuestion pertenece á la Cañada;

Considerando que reunidas las dos Comisiones, nombradas por los Ayuntamientos de Alaejos y Castronuño, en union de los peritos prácticos, ancianos y conocedores de las cosas del campo, unánimemente han declarado y consignado en el acta correspondiente al día 9 de Mayo último, que dicho abrevadero pertenece á la Cañada;

Considerando que así lo estimó también el Sr. Ingeniero Jefe de dicho Servicio, que presidió la Comisión de rectificacion de aquel punto dudoso, según se consigna además en el informe fecha 27 de Mayo último, que va unido á este expediente;

Considerando que unánimemente las Comisiones de Alaejos y Castronuño, juntamente con los peritos prácticos, que las formaban, convinieron en que la direccion y límites dados á la Cañada, en la rectificacion hecha en 9 de Mayo, estaba con arreglo á la verdadera situacion de la referida Cañada, y que por tanto procede desestimar la única reclamacion que hubo al practicarla de parte de uno de los conlindantes.

Vengo en aprobar el mencio-

nado deslinde verificado en Septiembre de mil novecientos doce, y las actas levantadas á dicho fin en toda la Cañada, excepto en la parte que afecta á la Dehesa de «Carmona», del término de Castronuño, y finca del mismo nombre denominada también «Tuda del Romano», de la propiedad de Doña Juana Martín Alonso, aprobándose por mí la rectificacion verificada el día 9 de Mayo último, por providencia de este Gobierno, y el acta levantada á este fin, anulando el acta levantada el día veinticinco de Septiembre del repetido año de mil novecientos doce, en la parte que comprende desde la Estacion 41 hasta la 48, ambas inclusive, quedando en su lugar todo lo actuado con motivo de la aludida rectificacion, verificada el antedicho 9 de Mayo último. Asimismo apruebo la cuenta de gastos que han originado las operaciones, con la confeccion de los planos y lo que ha costado el sacar tres copias del expediente, que asciende á ochocientas pesetas y veintidos céntimos, que habrán de satisfacer los que han aparecido intrusos.

A esta suma hay que recargarla con el tres por ciento del premio de cobranza, tres por ciento por partidas fallidas, que pueden aparecer, y dos por ciento de imprevistos, que hacen un total de un ocho por ciento, ascendiendo por tanto á la suma de ochocientas sesenta y cuatro pesetas y dos céntimos, que distribuidas entre

Diputación Provincial de Valladolid

CONTADURÍA

AÑO NATURAL DE 1913

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Mayo.

os treinta y cinco mil ciento cuarenta metros, que aparecieron de intrusión, corresponde satisfacer á cada dueño de los predios intrusos en la Cañala á razón de dos mil cuatrocientas cincuenta y nueve cien milésimas de peseta por cada metro cuadrado.

En virtud de lo expuesto, quedan anuladas las protestas que se han formulado tanto en lo que se actuó en el deslinde del año de mil novecientos doce, como la consignada por D. Eliseo Gallego el día 9 de Mayo, desestimando también lo que en su informe propone el Ayudante del Servicio Agronómico de esta Sección Don Tomás Gimenez Rodriguez, en la parte que concierne á la finca de Carmona y la inmediata de Don Valentin Martin Alonso.

De esta providencia se sacará una copia para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue á general conocimiento.

De todo el expediente se sacarán tres copias, de las cuales una de ellas, con la copia del plano, se remitirá al Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, otra igual á cada una de los Alcaldes de Alaejos y Castronuño, para que las archiven en sus respectivos Municipios, quedándose los originales de actas y planos archivados en las oficinas del Servicio Agronómico.

Los señores Alcaldes de Alaejos y Castronuño notificarán esta Providencia en forma administrativa á todos los que de sus respectivas localidades hayan acudido á presenciar el deslinde y rectificación del punto dudoso, que se cita en esta Providencia, á fin de que los que se crean perjudicados puedan recurrir en azada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de treinta días á contar de la fecha en que se les notifique.

Los referidos Alcaldes procederán inmediatamente á verificar de los intrusos el cobro de las cantidades que les corresponda con arreglo á los metros con que cada uno aparece de intrusión, multiplicados por las veinticinco milésimas de peseta con que resulta gravado cada metro de intrusión.

Valladolid 11 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

FÓLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.919.759	44			2.919.759	44		
2	Valores independientes del presupuesto.			2.919.759	44			2.919.759	44
47	Depósitos en garantía.	289.526	02	68.708	91	220.817	11		
48	Depositantes.	68.708	91	289.526	02			220.817	11
54	Depositario.	615.154	25	549.595	86	65.558	39		
6	Resultas de Ingresos.				55.199	10			55.199
7	Presupuesto de 1913.	4.317.505	45	4.462.339	80			144.834	35
8	Capítulo 1.º—Rentas.	12.512		3.102	59	9.409	41		
9	» 3.º—Donativos.	500				500			
10	» 4.º—Repartimiento.	1.048.631	75	350.177	57	698.454	18		
11	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	42.000				42.000			
51	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	531.487	27	59.863	95	471.623	32		
13	» 7.º—Extraordinarios.	29.000		159	60	28.840	40		
14	» 8.º—Arbitrios especiales.	40.250		20		40.230			
15	» 10.—Enajenaciones.	62.882	44			62.882	44		
16	Capítulo 1.º—Administración provincial.	42.926	27	117.448				74.521	73
17	» 2.º—Servicios generales.	9.277	46	76.593				67.315	54
18	» 3.º—Obras obligatorias.	49.229	53	256.359	63			207.130	10
19	» 4.º—Cargas.	18.309	73	84.543	77			66.234	04
20	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	10.757	41	93.782	65			83.025	24
55	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	178.227	63	980.105	21			801.877	58
22	» 7.º—Corrección pública.	2.884	15	51.855	20			48.971	05
23	» 8.º—Imprevistos.	1.189		8.000				6.811	
24	» 10.—Carreteras.	6.523	25	90.346				93.822	75
25	» 12.—Otros Gastos.	1.975	50	8.230				6.254	50
26	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	8.627		2.677	45	5.949	55		
27	» » 4.º—Repartimiento.	1.132.744	79	44.410	90	1.088.333	89		
28	» » 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	84.000				84.000			
29	» » 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	390.924	40	96.484	91	294.439	49		
30	» » 7.º—Extraordinarios.	291.272	15	3.019	85	288.222	30		
31	» » 8.º—Arbitrios especiales.	787.508				787.508			
32	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	4.150	75	6.702	88			2.552	13
33	» » 2.º—Servicios generales.	2.308	50	834.944	60			832.636	10
34	» » 3.º—Obras obligatorias.	39.394	26	187.695	04			148.300	78
35	» » 4.º—Cargas.	15.228	24	474.120	76			458.892	52
37	» » 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	13.859		228.910	17			215.051	17
46	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos.	122.026	14	461.124	90			339.098	76
38	» » 7.º—Corrección pública.	1.312	26	123.397	59			122.085	33
39	» » 8.º—Imprevistos.	13.170	66	21.675	37			8.504	71
40	» » 10.—Carreteras.	16.478	12	206.160	88			189.682	76
41	» » 12.—Otros Gastos.	368		5.509	80			5.141	80
42	Libramientos en suspenso.	4.872	88	414		4.458	88		
43	Depositario por pagos á formalizar.	414		4.872	88			4.458	88
52	Reintegros.				833				833
	SUMAS.	13.227.876	61	13.227.876	61	7.112.986	80	7.112.986	80

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 13.227.876'61

Valladolid 31 de Mayo de 1913.—El Contador, Eumenio Rodriguez.—V.ºB.º El Presidente, Luis Antonio Conde.—Comision provincial.—Sesion del 6 de Junio de 1913.— Conforme y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—Delgado.—El Secretario accidental, Montagut.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.772.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid en el mes de Mayo de 1913.

Sesion del día 2.

Presidencia del Alcalde don Emilio Gomez Diez.

Acta de la sesion anterior aprobada.

Fué aprobada una mocion de la Alcaldía sobre nombramiento de personal en las secciones de policia y jardines.

Se acordó conceder licencia para establecer un puesto de carnes frescas en la calle de la Asuncion núm. 11.

Se acordó pase á informe de los Síndicos, el asunto relativo al pago del 5 por 100 sobre la cuota que por contribucion industrial satisfagan al Estado los teatros, plazas de toros y cines.

Se acordó tomar en consideracion y que pase á la Comision correspondiente, una instancia del Presidente de la Junta municipal del Censo electoral solicitando una gratificacion para el Secretario y empleados de la misma.

Se acordó conceder una gratificacion á Bartolomé Vallejo y José Alonso por el auxilio prestado á una persona que se cayó en el rio Pisuerga.

Se acordó conceder un socorro

á Gregoria Herrero, viuda del guardia Isidoro Estrada.

Fuó acordado el pago de un haber á D.^a Andrea Bernal, por la suma de 1.220 pesetas por 40 quintales de cebada suministrada al ganado del Parque.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, y se levantó la sesion.

Sesion del día 9.

Presidencia del Alcalde don Emilio Gomez Diez.

Acta de la sesion anterior, aprobada.

Se acordó quedar enterado de la resolucion del Gobierno de provincia resolviendo en sentido negativo un recurso entablado por D. Pedro Vargas y otros Concejales contra un acuerdo del Ayuntamiento que concedió á D. Martin Lago para construir un almacen de solo planta baja en el Paseo de Zorrilla.

Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Policia, proponiendo las modificaciones introducidas en las cámaras frigorificas establecidas en el Mercado de Portugaleté, así como se instruya expediente con relacion á las responsabilidades que pudieran haber por haberse hecho dichas modificaciones sin el competente permiso.

Se acordó conceder licencia á Lorenzo Mazón, para establecer un depósito de vacas de leche en la calle Madre de Dios, núm. 1.

Se acordó adquirir tres mulas para el servicio de policia urbana.

Fuó tambien acordado se anuncie un concurso para adquirir la leche necesaria para el Consultorio municipal «Gota de leche».

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Eudasio Lopez, el contrato de arrendamiento de una casa cuartel para un puesto de la Guardia civil, en la cantidad de 375 pesetas mensuales de alquiler, único que ha presentado pliego en el concurso abierto, y cuya casa está situada en el Paseo del Principe y carretera de Salamanca, letras L y C.

Se acordó se practique á propuesta de Doña Toribia Mela, la diligencia de señalamiento de línea en la Plaza del Campillo, núm. 9, y agregacion de parcela, señalando el precio de 25 pesetas metro cuadrado.

Se aprobó el acta de subasta con objeto de contratar el transporte de materiales para las obras por administracion durante el presente año, y se adjudicó definitivamente al mejor postor don

Julian Cortés, que hizo la baja de 400 pesetas.

Habiendo quedado desierta la subasta para el suministro de material silíceo y calizo con destino á la reparacion de calles y afirmado de caminos durante el presente año, se acordó pasase á la Comision para que nuevamente propusiere, y que en cuanto á los depósitos hechos para concurrir á esta subasta, por lo que se refiere á su devolucion, informen los señores Regidores Síndicos.

Se resolvieron varias reclamaciones sobre pago de cédulas personales.

Fuó aprobado el extracto de acuerdos tomados por la Corporacion, acordando su publicacion.

Se acordó el pago de un haber á D. Juan Bautista Solís, por leche suministrada al Consultorio «Gota de leche».

Se acordó la inclusion en el padrón de vecinos de varios que lo tenían solicitado.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, y se levantó la sesion.

Sesion del día 16.

Presidencia del Alcalde don Emilio Gomez Diez.

Acta de la sesion anterior aprobada.

Fuó aprobada una mocion de la Alcaldía para la celebracion de la feria de San Juan.

Se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento del Médico Sr. Rocio y del Auxiliar de Secretaria Sr. Silva.

Se acordó volviere nuevamente á la Comision de Policia un dictamen de ésta relativo á la inutilidad del matarife Julio Fernandez.

Fuó tambien aprobado un dictamen de la Comision de Gobierno para que las cartillas creadas por el Ayuntamiento para obreros ancianos de Valladolid, sean entregadas á los obreros municipales que por sus años é incapacidad no reúnan las debidas condiciones para desempeñar sus cargos.

Fueron resueltas varias reclamaciones sobre pago de cédulas personales.

Se acordó que por la Comision de Policia se estudie la modificacion del Reglamento de la Beneficencia municipal con relacion á la provision de las plazas que vaquen en el personal médico en el sentido de que sean provistas por oposicion.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 23.

Presidencia del Alcalde don Emilio Gomez Diez.

Acta de la sesion anterior aprobada.

Se acordó que la cédula que corresponde obtener á D. Lucio Casado es la de 7.^a clase.

Se acordó relevar al arrendatario de cédulas personales durante los años de 1909, 1910 y 1911, del cumplimiento de la condicion 27 del contrato.

Se concedió licencia á D. Enrique Miralles para sustituir por otros miradores, los de la casa número 26 de la calle de la Pasion.

Se acordó conceder á D. Félix Pérez Gallego una parcela sobrante de la via pública para agregarla á la casa número 110 del Paseo de Zorrilla, y precio de once pesetas metro cuadrado.

Se concedió licencia á doña Emilia Gonzalez, para reducir una puerta carretera y abrir dos huecos en la fachada de la casa letra C calle Puente Colgante.

Tambien le fué concedida licencia á D. Primitivo Palacios para rehacer con fábrica de ladrillo la pared medianera de la casa número 9, Plazuela de la Libertad, sin que se tenga en cuenta las mejoras, caso de que se expropie la casa.

Se acordó conceder licencia á D. Modesto Coloma para construir un piso 3.^o en la casa número 11 de la calle de Calixto F. de la Torre.

A D. Arturo Guillen se le concedió licencia para abrir tres huecos en el centro del muro de la fachada de la casa número 11 de la calle de D.^a Maria de Molina.

Tambien se concedió licencia á D. Ulpiano Ejido para desmontar el entresuelo de la casa número 25 de la Plazuela de la Fuente Dorada y colocacion de portada.

Se acordó una nueva subasta para adquirir canto morrillo, grava y piedra caliza, en el tipo de 5.000 pesetas.

Se acordó conceder licencia á D. Juan Montalvo para hacer la acometida de la casa número 10 de la calle de D.^a Maria de Molina por la del Perú á la red general del alcantarillado.

Fueron resueltas varias reclamaciones de cédulas personales.

Se acordó conceder á D. Vidal Perez y D. Victoriano Elicheguerra seis y medio metros de terre-

no en el cuadro 8, ángulo que forman los paseos longitud lineal número 1 y transversal número 3, del Cementerio Católico.

Se acordó designar Delegado del Ayuntamiento para que asista al juicio de exencion de los mozos del actual reemplazo y revisiones de los anteriores á don Luis Gutierrez Lopez.

Fuó aprobada una certificacion de obras relativa á la sustitucion de solados en las azoteas y terrazas de la Casa Consistorial.

Se acordó el pago de varios haberes.

Se acordó tambien que el evacuatorio que se ha de construir en el Campo Grande se emplace en el jardin que existe á la derecha de la Academia de Caballería dando frente á la Estatua de Zorrilla, y se levantó la sesion.

Sesion del día 30.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Gomez Diez.

Acta de la sesion anterior aprobada.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una resolucion dictada por la Delegacion de Hacienda de la provincia, en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolucion de la Administracion de Contribuciones de que es la Corporacion la que tiene que satisfacer la contribucion territorial del edificio Salón Pradera, y no D. Manuel Pradera, así como que los Síndicos informen si procede interponer el oportuno recurso.

Se acordó el ascenso de los Médicos de la Beneficencia municipal D. Quintin Sanchez y D. Rigoberto Cortejoso.

Se acordó no adherirse á la pretension del Ayuntamiento de Bilbao, para solicitar de las Cortes, sea suprimido el párrafo 3.^o del artículo 192 de la ley Municipal.

Se acordó modificar redactándole de nuevo el art. 46 del Reglamento de los mercados.

Se aprobó el señalamiento de línea, Plazuela del Campillo de San Andrés, 9, siendo la extension superficial de la parcela que se le agrega sobrante de la via pública de 7 metros 75 decímetros cuadrados, y el precio del metro cuadrado de 25 pesetas.

Tambien se acordó autorizar á D.^a Toribia Mela, para aumentar la edificacion de la casa número 9, Plazuela de Campillo de San Andrés.

A D. Mariano Altable, se le

concedió licencia para construir una casa, de sólo planta baja, en el Portillo de Balboa.

Se acordó quedar lo mismo que hoy están, las vacantes de la calle Miguel Iscar, modificación solicitada por D. Antonio Ortiz Urbina.

Se acordó se adquirieran uniformes de verano para los maceros.

Fué denegada una pretension de varios ganaderos de Puente Duero, para que se les relevase del pago de los aprovechamientos de pastos de primera.

Fueron acordadas las condiciones para instalar dos Kioscos en la Plaza Mayor, según tienen solicitado D. Anselmo y D. Tomás Lopez.

Fueron aprobadas las cuentas del Consultorio «Gota de Leche», del mes de Abril último.

Fueron aprobados varios haberes.

Asimismo se acordó el empadronamiento de varios señores que lo tenían solicitado.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *E. Gomez Diez*.

Ayuntamiento.—Sesión ordinaria 6 de Junio de 1913.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de acuerdos, y acordó su publicación.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.

Núm. 1.813.

Mayorga.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal para el año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y formular las oportunas reclamaciones, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Mayorga 10 de Junio de 1913.

El Alcalde, *Silvino de la Granja*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Bocigas
Canalejas
Fuente el Sol
Salvador de Zapardiel
Villagomez la Nueva
Villalba de Adaja
La Zarza

Núm. 1.793.

Peñafiel.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1912, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á los efectos de lo prevenido en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Peñafiel á 9 de Junio de 1913.
—El Alcalde, *Faustino García*.

Núm. 1.794.

La Parrilla.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1912, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á los efectos de lo prevenido en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

La Parrilla 9 de Junio de 1913.
—El Alcalde, *Petronilo Aguado*.
—El Secretario, *Andrés Gamboa*.

Núm. 1.812.

Valdenebro.

En virtud de la concesión hecha por los propietarios y labradores de esta villa á favor del Ayuntamiento, éste por unanimidad en sesión de 13 de Abril último, acordó llevar á efecto el arriendo de la caza que exista en este término jurisdiccional y por término de cuatro años, bajo el tipo de cien pesetas.

Al efecto, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 25 del actual, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, donde se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de regir la subasta.

Valdenebro 10 de Junio de 1913.—El Alcalde, *Hilario Villalba*.

Núm. 1.811.

Velilla.

Por renuncia del que la desempeñaba y por cuarta vez se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el mes de Junio próximo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

El agraciado queda en libertad

de celebrar contratos con las familias pudientes, las cuales en unión de la titular rinden un emolumento de dos mil pesetas cuando menos.

Velilla 29 de Mayo de 1913 —
El Alcalde, *Martin Gonzalez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.802.

Alonso Cienfuegos, Arturo, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de Nuñez, para ofrecerle el procedimiento en causa por sustracción de documentos, instruida por el Juzgado antes aludido en virtud de denuncia de la esposa del citado.

Núm. 1.763.

CUELLAR.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en sumario que se sigue por hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Luciano Sanz Vela, (a) Roque, vecino de Pedrajas de Esteban, y cuyo actual paradero se ignora, suponiéndole en algun pueblo de la provincia de Valladolid, dedicado á empedrar trillos, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, previniéndole que tiene obligación de concurrir, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas que previene el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cuellar seis de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, *Alfredo Fernandez Pernía*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.795.

Don José Martínez Oteiza, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel 2.^a núm. 32.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro

Francisco Perez, hijo de Fausto y de Sebastiana, natural de Valladolid, provincia de Valladolid, nació el 26 de Febrero de 1891, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de Valladolid, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en expediente que se le instruye por presunta deserción, apercibiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de aquel, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en el cuartel de San Benito de esta plaza.

Valladolid 10 de Junio de 1913.
—José Martínez.

Núm. 1.796.

Don José Martínez Oteiza, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel 2.^a núm. 32.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Daniel Urdiales Urdiales, hijo de Gregoria, natural de Castrillo-Tejeriogo, provincia de Valladolid, nació el 13 de Octubre de 1891, de oficio zapatero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de Valladolid, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en expediente que se le instruye por presunta deserción, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de aquel, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en el cuartel de San Benito de esta plaza.

Valladolid 10 de Junio de 1913.
—José Martínez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación